

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE FECHA 21 DE JUNIO 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DEL CURSO “DIÁLOGOS CULTURALES IBÉRICOS Y TRANSATLÁNTICOS: EL ESPÍRITU DE LAS VANGUARDIAS, UN SIGLO DESPUÉS” DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE DENTRO DEL PROGRAMA CAMPUS YUSTE 2021.

VISTA la Propuesta de Resolución de la Dirección Gerencia de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de fecha 18 de junio de 2021 de concesión de las ayudas del curso **“DIÁLOGOS CULTURALES IBÉRICOS Y TRANSATLÁNTICOS: EL ESPÍRITU DE LAS VANGUARDIAS, UN SIGLO DESPUÉS”** DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE DENTRO DEL PROGRAMA CAMPUS YUSTE 2021 y de conformidad con las competencias que me atribuye el número sexto del apartado sexto de la convocatoria (ANUNCIO de 12 de mayo de 2021 por el que se hace pública la convocatoria de las ayudas del programa Campus Yuste 2021 de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (D.O.E. Núm. 96, de 21 de mayo de 2021),

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas a las personas que figuran en el ANEXO I RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA.

SEGUNDO.- Excluir de estas ayudas por los motivos indicados a las personas que figuran en el ANEXO II – RELACIÓN PERSONAS EXCLUIDAS DE LA AYUDA.

TERCERO.- Conceder un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión, para que las personas beneficiarias comuniquen su **aceptación**. En caso contrario, se entenderá que el/la beneficiario/-a renuncia tácitamente a la ayuda concedida, de conformidad con el número 8 del apartado SEXTO de la Convocatoria de Ayudas.

CUARTO.- Publicar en la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste la presente Resolución.

De conformidad con la Base Decimotercera del Decreto del Presidente 6/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste de las ayudas del Programa Campus Yuste, las personas beneficiarias *“están sometidas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en particular deberán cumplir con el objetivo que fundamenta la concesión de la ayuda, participando en la totalidad del curso que organiza la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.”*

La presente resolución será recurrible ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mérida, a 21 de junio de 2021
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Fdo. Rosa Balas Torres

ANEXO I - RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

ID	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	DANISLADY	MAZORRA RUIZ	12,5
2	MARCO	CAGIGAL CAMARERO	11,48
3	PAULA	ALBITRE LAMATA	11,46
4	MARTA	RODRÍGUEZ MANZANO	10,25
5	DALIA	DELLA MORGIA	10,08
6	EDÉRSO	DOS SANTOS ALVES	9,69
7	MIRIAN	QUIJADA ALCÓN	9,68
8	MARINA	GUTIÉRREZ MORONTA	9,452
9	JESÚS ANTONIO	SERRANO PLAZUELO	9,06
10	MARÍA	CALZADO BARBERO	8,955
11	ÍÑIGO	MARQUÉS SERRANO	8,89
12	JOSÉ FRANCISCO	ROMERO RODRÍGUEZ	8,58
13	MARIANA ALEJANDRA	FALCÓN	7,78
14	ALFONSA	SOTO PIEDEHIERRO	6,32

ANEXO II - RELACIÓN PERSONAS EXCLUIDAS DE LA AYUDA

NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO
SOFÍA CRISTINA	PLANCHART GARCÍA	NO CUMPLE ESTAR MATRICULADA EN TITULACIONES OFICIALES DE UNIVERSIDADES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA
DEBORAH SARA VANESA	BULAT	NO CUMPLE ESTAR MATRICULADA EN TITULACIONES OFICIALES DE UNIVERSIDADES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA